

128  
y el Capitan de Navia D. Antonio Lleras  
que fue destinado a su hon; y los Secretarios de Ayun-  
tamiento D. Joaquin de Escadria, D. Antonio Jose  
Carreras, y D. Jose Circo Estrada, que fallecieron  
en los años 33. y 34, y sirvieron y desempeñaron sus  
encargos sin interes de sueldo ni gratificacion alguna,  
y el Sr. Diligencias y del numero de esta Ciudad D.  
Jose Antonio Alcaraz Barriner.

Debe hacer presente a V.S. la co-  
mision, que de los Individuos referidos y que compu-  
sieron la Junta de Gobierno, solo aquellos cuyo desti-  
no particular, no se nota, continuaron constantemente  
en sus trabajos desde la instalacion de esta Junta hasta su des-  
tino: Al mismo tiempo la Comision Obrera que  
todos los Individuos que en diferentes Epocas la com-  
pusieron, desempeñaron con el mayor celo, actividad  
y adhesion a la causa publica las importantes obli-  
gaciones de su cargo, no perdonando sacrificio ni tra-  
tiga alguna y dedicandose en todas las horas del dia  
y de la noche, y con abandono de sus particulares  
intereses a las gravisimas y penosas ocupaciones de  
su ministerio, tanto en las funciones de la Junta  
y como en las de la particular, a que esta se reduce  
a petición del Pueblo, igualmente que en las comi-  
siones particulares de la Administracion publica que en  
distintas Epocas exercieron hasta la disolucion de la  
Junta en 25. de Mayo de 1833.

La Comision Obrera animada por la  
inspeccion de las Actas, no haber sido premiada  
a consecuencia de sus trabajos ninguno de los antedi-  
chos Individuos, a excepcion de D. Francisco Xim.  
de Torres, a quien la Junta Central concedio  
Medalla de Comendador de Puera: Obrera de la mi-  
sma manera, no resultar premio o distincion al-  
guna en favor de las señoras Ferreras de este Pueblo,  
que de orden de la Junta desempeñaron comisiones  
importantes y arriesgadas, y que por no exceder los  
limites de su encargo, se abstiene de nombrar la  
Comision.

Si se mira pues de todo quanto aparece  
en orden a los servicios particulares de la Junta de Gobi-  
erno y sus Individuos, la Comision no puede menos  
de manifestar a V.S. que a toda la Comision de V.S.  
tes a qualquiera gracia que la justificacion de ella  
tenga a bien concederles en sus respectivos Carreras,

